



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 331/2016
Fecha Resolución: 25/05/2016

CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO MAQUINA ELEVADORA

Visto que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del mismo texto legal.

Visto que se consideran contratos menores, los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Visto que de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, los importes anteriores se entienden IVA excluido.

Visto que de acuerdo con el artículo 111 del TRLCSP, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3 la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Visto que según el artículo 23.3 del TRLCSP, los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni se objeto de prórroga.

Visto en informe de Secretaría que obra en el expediente.

Visto el informe de la Intervención municipal, que obra en el expediente, sobre la existencia de consignación presupuestaria en aplicación y/o nivel de vinculación jurídica.

Visto que la Alcaldesa es competente para la aprobación del expediente, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del TRLCSP

ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el servicio de Arrendamiento de máquina elevadora con ALCE, S.L., con N.I.F. B41406117 y domicilio en Avda. de Castilleja de la Cuesta nº 241, PL PIBO, 41110 Bollullos de la Mitación (SE), por un importe de 1.197,90 € (mil ciento noventa y siete euros con noventa céntimos), a cargo de la Aplicación Presupuestaria 920/203.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones ofertadas y que constan en el expediente.

TERCERO.- El plazo de ejecución del presente contrato será como máximo de un año.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a la Intervención, Tesorería municipal y al Area correspondiente, a los efectos oportunos.

En Gelves, en el día de la fecha al principio relacionada, ante la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	ak8gQQhSbEHF/w0R0Y78/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	25/05/2016 14:32:19
	Isabel Herrera Segura	Firmado	25/05/2016 13:49:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ak8gQQhSbEHF/w0R0Y78/g==		

